



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.





Manual de Organización

Dirección de Promoción
Económica





ÍNDICE

Contenido

I.	BITÁCORA DE CAMBIOS	3
II.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
III.	OBJETIVO	6
IV.	ALCANCE DE APLICACIÓN.....	6
V.	FUNDAMENTO JURÍDICO	6
VI.	NORMATIVIDAD APLICABLE	7
VII.	ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	8
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
IX.	SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA	16
X.	DELEGACIÓN DE FUNCIONES	16
XI.	OBJETIVOS Y FUNCIONES	18
XII.	AUTORIZACIONES.....	22



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	MOR-08080000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	26-mar-2025
Fecha de Actualización	NA

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	26-mar-2025	Jorge Enrique Taboada Gámez	Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Enlace de mejora regulatoria: Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

Enlace externo: Persona en la dependencia, coordinación o dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.



Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con sus respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.

Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.



III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Promoción Económica.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 Inciso B, 4, 25 y 115.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del Párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, artículos 1, 2, 3, 4, 6.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Federal de Competencia Económica.

Estatat

- Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 77 fracción II.
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, artículo 3 fracciones II y X.
- Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, Artículos 1, 2 y 3; Artículo 37 fracción XIII, XIV; Artículo 38 Fracción X.
- Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año vigente, capítulo IV de los incentivos fiscales para el desarrollo municipal, artículo 27 al 39.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículo 49.
- Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para el Registro Único de Personas Acreditadas del Municipio de Zapopan



VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Promoción Económica
49	V	Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo de su competencia.
49	VI	Promover y ejecutar acciones orientadas a cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza en el ámbito de sus funciones.
49	IX	Formar parte en su caso, de los órganos de la Administración Pública Desconcentrada y Descentralizada, así como de las empresas de participación municipal y fideicomisos que se constituyan.
49	XI	Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, población prioritaria y comunidades en situación de vulnerabilidad.
49	XII	Promover y diseñar políticas públicas, económicas y sociales que sean inclusivas y sostenibles con la participación de la administración pública municipal y la sociedad, creando con ello la generación de vínculos estratégicos con entes nacionales e internacionales.
49	XIII	Diseñar esquemas y alternativas de financiamiento con la intervención de entidades financieras, tanto públicas como privadas, y la participación de organizaciones de la sociedad civil, que doten de recursos financieros a los programas de la Coordinación General.
49	XIV	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario
49	XVI	Promover en el ámbito de su competencia, acuerdos metropolitanos para elevar la productividad y el salario, que integren a los sectores público y privado, en un proceso de integración de capitales sociales, laborales, cognitivos y financieros, para aumentar el rendimiento del trabajo y las remuneraciones de los trabajadores.
49	XVII	Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros.
49	XVIII	Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa.
49	XIX	Implementar programas para la aplicación del acuerdo metropolitano que propicien para la competitividad y la generación de empleo.



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Promoción Económica
49	XX	Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad, la pobreza, el rezago y la desigualdad del Municipio.
49	XXXIII	Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social.
49	XXXVII	Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad.
49	XXXIX	Implementar programas para fomentar la creación de empleos, el emprendimiento, la capacitación e incubación de negocios en el Municipio.
49	XL	Definir las estrategias para el fomento del empleo, con ocupación plena y productiva, fuentes laborales suficientes y remunerativas para todos, así como el crecimiento económico sostenido y sustentable, inclusivo, la inversión productiva, la apertura de empresas, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes.
49	XLI.	Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios, atendiendo a un desarrollo sustentable.
49	XLII	Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas.
49	XLIII	Propiciar y facilitar la vinculación de empresarios del comercio con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del gobierno municipal.
49	XLIV	Evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio.
49	XLV	Instrumentar, ejecutar y coordinar la política municipal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial.
49	XLVI	Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el Municipio.
49	XLVII	Propiciar y coordinar la instalación del Consejo Municipal de Promoción Económica.
49	XLVIII	Diseñar y promover institucionalmente una política de incentivos para la promoción económica del Municipio.



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Promoción Económica
49	XLIX	Atraer inversiones y empresas de punta para el desarrollo de cadenas productivas y circuitos de valor agregado y potencial exportador.
49	L	Fomentar y promover la inversión mixta en Centros de Innovación y Agregación de Valor, así como en las empresas de lanzamiento de proyectos enfocadas a los sectores estratégicos y los nichos comerciales emergentes.
49	LI	Diseñar, implementar, promover y supervisar la Ventanilla Empresarial, con acompañamiento a lo largo del proceso.
49	LII	Identificar los factores de competitividad de la ciudad y su expresión en las cadenas productivas con mayor potencial de crecimiento económico.
49	LIII	Establecer los lineamientos básicos de la política económica y turística que coadyuven en la definición de estrategias y programas específicos de fomento, alineados y orientados a fortalecer la posición competitiva del Municipio.
49	LIV	Promover y propiciar el desarrollo económico equilibrado, armónico y sustentable del Municipio.
49	LV	Promover y propiciar un marco jurídico que aliente y consolide la inversión.
49	LVI	Promover y propiciar la generación de nuevas fuentes de empleo formales y la conservación de los existentes.
49	LVII	Promover y propiciar el desarrollo de infraestructura, servicios y demás condiciones necesarias que favorezcan la atracción, retención y expansión de Proyectos de Inversión al Municipio.
49	LVIII	Promover y propiciar las actividades productivas, la reactivación, de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro Poblacional del Municipio.
49	LIX	Promover y propiciar la cultura emprendedora y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio.
49	LX	Promover y propiciar la coordinación de acciones entre la administración municipal y el sector privado, para impulsar el desarrollo empresarial en sus diversas manifestaciones.
49	LXI	Posicionar la mejora de la competitividad como una actividad de alta prioridad para el desarrollo del Municipio.
49	CV	Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía zapopana a través de programas y proyectos de capacitación y formación que generen igualdad de oportunidades.
49	CVIII	Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en ciudadanía zapopana y servidoras y servidores públicos del municipio de Zapopan.



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Promoción Económica
49	CXII	Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección.
49	CXVII	Impulsar y diseñar proyectos y programas de atención a las personas adultas mayores.
49	CXXXIII	Facilitar el apoyo técnico y financiero para incentivar la producción local, el acceso a mercados, fortaleciendo así la producción de alimentos frescos y nutritivos y contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades rurales del Municipio.
49	CXXXIX	Las demás previstas en la normatividad aplicable.

FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
1	RAPMZJ 49	IX, XI.	Proponer alianzas estratégicas Instituciones Financieras y Capacitadores de Educación Financiera.
2	RAPMZJ 49	XIII, LXII, XCVII.	Diseñar en conjunto productos Financieros en beneficio de los Empresarios, Mercados y Tianguis, Comunidades Indígenas, Emprendedores, Comunidad Cultural, entre otros sectores económicos de Zapopan.
3	RAPMZJ 49	V, VI, XII, XIV, XX, XXXVII, CXXXIX.	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario.
4	RAPMZJ 49	V, XII. XVI, XVII, CXXXIX.	Vincular a los organismos del sector social y de la economía entre sí, en la búsqueda del beneficio socio económico de sus integrantes.
5	RAPMZJ 49	IX, XVII, LIX,	Operar esquemas de financiamiento con excelentes términos y condiciones, segmentándolos de acuerdo a la necesidad del Emprendedor o Empresario.
6	RAPMZJ 49	V, VI, LVI, XIX, CXXXIX.	Crear y ejecutar programas que fomenten la creación de empleos.
7	RAPMZJ 49	V, XXXIX, CXXXIX.	Capacitación a ciudadanos para la obtención y conservación del empleo en el Municipio.
8	RAPMZJ 49	V, XXIX. LIX.	Otorgar financiamientos a ciudadanos.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
9	RAPMZJ 49	V	Vincular a empresas en búsqueda de talento respecto a su giro principal con ciudadanos capacitados para cubrir la demanda laboral.
10	RAPMZJ 49	VI, XVI, XL, XLV.	Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes
11	RAPMZJ 49	XL	Apoyar a proyectos productivos agroindustriales, innovación y tecnología mediante la vinculación entre productores, investigadores e inversionistas.
12	RAPMZJ 49	V, XLI.	Vincular empresas con fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para encaminar su operación a un desarrollo sustentable por medio de proyectos productivos.
13	RAPMZJ 49	XVI, XLI, XLII, XLV, LIX.	Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios, atendiendo a un desarrollo sustentable
14	RAPMZJ 49	V, XLIII, XLV.	Crear alianzas con actores estratégicos dentro del ecosistema comercial para facilitar la inteligencia de negocios de la operación de las empresas.
15	RAPMZJ 49	XLIV.	Proporcionar información cuantitativa y cualitativa a los diferentes mecanismos de evaluación.
16	RAPMZJ 49	VI, XLVI, XLVII.	Facilitar e impulsar la inversión local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del Municipio.
17	RAPMZJ 49	XLVI.	Coordinar con dependencias a nivel municipal, estatal y federal cursos de exportación enfocados a diversos sectores productivos, y asesorar sobre los programas de fomento al comercio exterior.
18	RAPMZJ 49	XLVIII.	Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.
19	RAPMZJ 49	XLVIII.	Elaborar propuestas de nuevos o mejores esquemas de Incentivos Fiscales para el desarrollo municipal, a través de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan.
20	RAPMZJ 49	XLIX.	Generar propuestas integrales económicas a solicitud expresa de los inversionistas, a efecto de propiciar la atracción de proyectos de inversión al Municipio.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
21	RAPMZJ 49	XLIX, LVIII, LX.	Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
22	RAPMZJ 49	L, LVI.	Promover el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, con la finalidad de impulsar la creación de empleo de calidad y bien remunerado.
23	RAPMZJ 49	LI.	Brindar Certeza Jurídica y acompañamiento en gestión a inversionistas facilitando la tramitología.
24	RAPMZJ 49	XLVI, LII.	Fortalecer las cadenas productivas locales de sectores estratégicos, que dinamicen la productividad económica.
25	RAPMZJ 49	LII, LIV.	Difundir información del desarrollo económico del municipio, así como generar insumos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
26	RAPMZJ 49	LIII, CV, CVIII.	Buscar alianzas entre academias, industrias y gobierno para promover el desarrollo de los diferentes sectores económicos, y fortalecer la posición competitiva del Municipio.
27	RAPMZJ 49	LIV, LV.	Promover la inversión en el Municipio dentro del marco jurídico y procedimientos para su cumplimiento.
28	RAPMZJ 49	LVI, XLVIII.	Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.
29	RAPMZJ 49	LVII.	Promover el desarrollo de la infraestructura que facilite la actividad económica del municipio.
30	RAPMZJ 49	LVII, LXI.	Generar estrategias para la atracción de la inversión y el empleo al Municipio, brindando un acompañamiento y mejora regulatoria.
31	RAPMZJ 49	LXXV.	Apoyar los hermanamientos que tiene el Municipio con ciudades extranjeras y nacionales.
32	RAPMZJ 49	CVIII.	Establecer programas para el fomento del empleo, inversión, capacitaciones, activación económica e iniciativas innovadoras, con las direcciones dentro de la coordinación, así como con otras direcciones dentro del Estado y todas aquellas otras organizaciones que se alineen para lograr el mismo objetivo.
33	RAPMZJ 49	XXXVIII, CXII.	Fortalecer zonas marginadas y vulnerables del municipio, por medio de señalizaciones y orden en las áreas recreativas de la zona, para que las comunidades se apropien, vinculando al ciudadano para la restauración del tejido social.

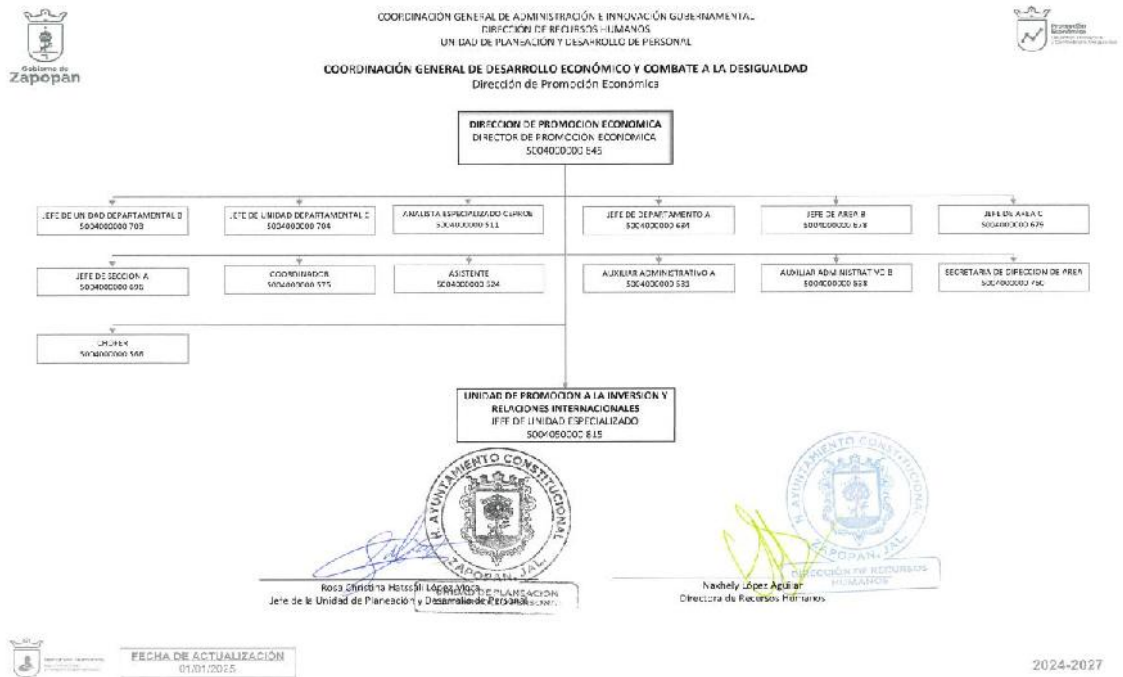


FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
34	RAPMZJ 49	XXXIX.	Celebrar convenios de colaboración con universidades, empresas, micro empresas y organizaciones que se alineen a los objetivos de la Dirección.
35	RAPMZJ 49	CXVII.	Establecer programas de empleo, emprendimiento, capacitación y financiamiento para contribuir a la mejora en la calidad de vida y retiro del adulto mayor.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

08000000 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

08080000 Dirección de Promoción Económica

08080100 Unidad de Promoción a la Inversión y Relaciones Internacionales



IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento¹.

X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4º. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable².

¹ Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

² Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal³.

³ Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección de Promoción Económica

Objetivo General:

Generar, propiciar y promover políticas públicas de desarrollo con impacto en los sectores económicos y sociales con una visión integral de ciudad que genere desarrollo sustentable.

Funciones de la Dirección de Promoción Económica

- Propiciar el incremento de la competitividad del municipio.
- Identificar las reglas y mecanismos necesarios para promover el desarrollo, la inversión, innovación y el emprendimiento, entre otros aspectos que inciden directamente en el desarrollo del municipio.
- Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva el desarrollo económico equilibrado.
- Promover la instrumentación de acciones para impulsar la innovación en el sector comercio y servicios.
- Propiciar un clima de negocios que facilite el acceso al financiamiento e impulse la creación, innovación y expansión de empresas.
- Fomentar el empleo mediante los diversos servicios y programas que se ofrecen en la Dirección, tales como: bolsa de trabajo, capacitación para el empleo, caravanas de empleo, ferias de empleo, vinculación gobierno-empresas, así como con entidades del sector público municipal, estatal y federal para la realización de convenios y trabajar en pro de la ciudadanía.
- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, niños y niñas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad.
- Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario.
- Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, centros educativos y organismos representativos de sectores productivos, entre otros.
- Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las



instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano.

- Promover y propiciar:
El desarrollo económico equilibrado, armónico y sustentable del Municipio.
La cultura de innovación, el emprendimiento y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio.
- Promover la participación de la sociedad y de los organismos internacionales con el objeto de que contribuyan a la generación de opciones productivas para las personas, familias, grupos, niños y niñas y comunidades en situación de vulnerabilidad.



Unidad de Promoción a la Inversión y Relaciones Internacionales

Objetivo:

Atraer y retener inversión productiva, generando oportunidades de empleo y mano de obra especializada, dentro de un marco regulatorio adecuado y competitivo que nos permita impulsar un desarrollo económico sustentable, elevando el nivel de vida de la comunidad. Así como, gestionar los vínculos nacionales e internacionales del municipio con el fin de impulsar y enriquecer los proyectos de desarrollo que se generan a nivel local.

Funciones de la Unidad (Nombre de la Unidad):

- Asesorar al inversionista en la planeación, coordinación y desarrollo de proyectos que ayuden a generar las condiciones de crecimiento económico del Municipio.
- Brindar certeza jurídica a inversionistas facilitando la tramitología.
- Facilitar e impulsar la inversión local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del Municipio.
- Generar propuestas integrales económicas a solicitud expresa de los inversionistas, a efecto de propiciar la atracción de proyectos de inversión al Municipio.
- Difundir el programa de Incentivos Fiscales ante los diferentes sectores productivos, con el objetivo de generar nuevas fuentes de empleo formales e inversión.
- Elaborar propuestas de nuevos o mejores esquemas de Incentivos Fiscales para el desarrollo municipal, a través de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan.
- Promover el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías, con la finalidad de impulsar la creación de empleo de calidad y bien remunerado.
- Fortalecer las cadenas productivas locales de sectores estratégicos, que dinamicen la productividad económica.
- Difundir información del desarrollo económico del municipio, así como generar insumos estadísticos para mejorar la toma de decisiones.
- Buscar alianzas entre academias, industrias y gobierno para promover el desarrollo de los diferentes sectores económicos, y fortalecer la posición competitiva del Municipio.
- Coordinar con dependencias a nivel municipal, estatal y federal cursos de exportación enfocados a diversos sectores productivos, y asesorar sobre los programas de fomento al comercio exterior.
- Asesorar al inversionista y público en general a través de la unidad de Atención empresarial.
- Cooperar con los hermanamientos que tiene el Municipio con ciudades extranjeras y nacionales.



- Celebrar acuerdos de cooperación y convenios interinstitucionales.
- Participar en redes de colaboración internacional.
- Intervenir en eventos de talla internacional.
- Recibir visitas y delegaciones que acudan a Zapopan.



XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ey3sOW3EJcGsGxrRDHGcD6l8wBC105LEyhuNSz3aZLdMJejzjl00H4
W/oU7YQkSvVJpxd7GaHrtAPJGr7w0CaNcCK89Jr/OpPpm4ngty8w3f0ljoFaAR
KSMh2Fv/WtKqN6/Z6pvZv787wLLFyzLVPXHe3G5jxo2nWH1/XU5q81JxQ==

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

nFTNQCiXNpH/dc+b1GBm1rc51nX3rGFMz3ilhVckogS6af5lmkrcoeGF+GVT7ca
5r4bmjK52YTb0lbdOVXPpISIW2lIQWTKLza89l6NLSL4pjyQBHavtlw+Bh9LV77k
lBrVaWht3dJ3hpflXzlyzpvN61G3bC1FNEIQS36CTVIPOOjMmthxcQ==

Dialhery Díaz González
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

eoCTE/Ulsm/IVsaSOjGO/hVRyDBJsTVrxD5Y0CLRS+Q1ZhqfuRgFsjpTsSWz1a
YsccKo1i29rIOmpEB+6hnoDO6T3eGCA82kC56PXmi4HoZACSu2jouaqzNbc/xg
kVKxacZ2F942xb4B7jSbPIM5aa8n0sunNx/01bsqTZpWSzTemndh0ZL47Q==

Salvador Villaseñor Aldama
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Manual propuesto

fZiEB11ZxChfsUBT9QD+3v80rkyfBO/TETV+xSjbEhvfmbT4sbbY6Af7cOMN1Aj
eArSdrEKeln47E2gvYbkiWeCO4VtH1TuXWV1waALy0PCyir7QX4FMRTs934eqJ
DlIrhLNT4tetSCcqRX7p7iU8EI0n6PgzuGIJbIDL+WLTxTktWdW7yc90A==

Antonio Martín del Campo Saenz
Director de Promoción Económica

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

